



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2007 - 2010



"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-CM/MDP

Pangoa, 27 febrero del 2009

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PANGO, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNÍN.

POR CUANTO

El concejo municipal, visto en su sesión ordinaria de fecha 26 de Febrero del 2009, en merito al Informe N° 009-2009-REG/MDP, dictamen favorable para la aprobación del proyecto ordenanza que Aprueban exoneración de partidas de nacimiento, defunción y matrimonio a las víctimas o familiares que hayan sufrido violencia política ocurrida durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre del 2000 a fin de ser incorporados al registro único de víctimas, en atención al informe legal N° 017-2009-ALE-WPN-MDP emitido por la oficina de asesoría legal externa de la municipalidad distrital de pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 194 de la constitución política de estado gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el artículo 2° del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Artículo 9 de la Ley Orgánica acotada nos señala las atribuciones del Concejo Municipal y en inciso 9) taxativamente nos señala la facultad de crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

Que, el artículo 40 del cuerpo legal antes indicado nos precisa en su segundo párrafo que mediante ordenanza se puede crear, modificar, suprimir o exonerar, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley.

Que, el poder Ejecutivo mediante Ley N° 28592 a creado el Plan Integral de Reparaciones para las Víctimas de la violencia política ocurrida durante el periodo de Mayo de 1980 a Noviembre del 2000 y en su artículo 16 parte in fine de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-JUS nos precisa que "Los Gobiernos Locales, quienes, en lo que sea de su competencia, incorporaran dentro de sus procedimientos las modalidades de atención que sean más expeditas para la regularización de la situación de los indocumentados, así como la expedición de partidas de nacimiento de las víctimas de la violencia que no cuenten con su inscripción, a consecuencia de atentados o por acciones armadas producto del proceso de violencia".

Estando a lo expuesto y para efectos de beneficiar a un buen número de pobladores pangosinos a fin de que sean integrados al Registro Único de Víctimas por la violencia política ocurrida durante el periodo de mayo de 1980 a Noviembre del 2000, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972, contando con el voto unánime del concejo municipal aprueba la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2007 - 2010



ORDENANZA MUNICIPAL

APRUEBAN EXONERACION DE DERECHOS PARA LA OBTENCIÓN DE PARTIDAS DE NACIMIENTO, DEFUNCIÓN Y MATRIMONIO A LAS VÍCTIMAS O FAMILIARES QUE HAYAN SUFRIDO VIOLENCIA POLÍTICA, OCURRIDA DURANTE EL PERIODO DE MAYO DE 1980 A NOVIEMBRE DEL 2000, A FIN DE SER INCORPORADOS AL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS.

Artículo Primero. - APROBAR la EXONERACION del pago por derecho de obtención de partidas de nacimiento, defunción y Matrimonio, que se tramiten por ante la Municipalidad Distrital de Pangoa, a las víctimas o familiares que hayan sufrido violencia política ocurrida durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre del 2000, a fin de ser incorporados al Registro Único de Víctimas.

Artículo Segundo. - Disponer que los recurrentes deben presentar una Declaración Jurada que acrediten ser afectado por la violencia política, debidamente visado por la Oficina del Registro Único de Víctimas, a fin de ser beneficiado con la presente disposición.

Artículo Tercero. - Dar estricto cumplimiento de la presente ordenanza Municipal a través Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y Oficina de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Pangoa, por lo mismo deberá utilizarse un sello indicando que solo es valido para trámite ante el RUV.

Artículo Cuarto. - La presente Ordenanza Municipal entrará a Vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Oscar Villazana Rojas
Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

26 FEB. 2009

INFORME N° 009 - 2009 - REG / MDP

Exp. No.: 1667 Folio: 01

Hora: 12:30 Firma: [Firma]

San Martin de Pangoa 26 de febrero del año 2009.

A : OSCAR VILLAZANA ROJAS
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

ASUNTO : DICTAMEN FAVORABLE DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL
"QUE APRUEBA LA EXONERACION DE DERECHOS PARA LA OBTENCION DE
PARTIDAS DE NACIMIENTO, DEFUNCION Y MATRIMONIO A LAS VICTIMAS O
FAMILIARES QUE HAYAN SUFRIDO VIOLENCIA OCURRIDA DURANTE EL
PERIODO DE MAYO DE 1980 A NOVIEMBRE DEL 2000 A FIN DE SER
INCORPORADOS AL REGISTRO UNICO DE VICTIMAS".

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. para informarle lo siguiente:

Habiendo revisado la Comisión de Regidores sobre este proyecto de Ordenanza Municipal derivado según Oficio N° 002 - 2009 - PCM - CR/MAS por la Mag. Mery Laurente Chahuayo responsable del módulo de atención Satipo del Consejo de Reparaciones PCM. La Comisión remite el presente Proyecto de Ordenanza Municipal a despacho de Alcaldía a fin que se derive al pleno de Consejo para su Aprobación, con la recomendación que en la directiva deba considerarse que el beneficiario acreditado deba presentar su declaración jurada de no poseer suficientes recursos económicos y que la declaración jurada deba ser un formato que deba ser alcanzado por el mismo encargado para este fin.

Es cuanto le informamos esperando su especial atención.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PANGOA
[Firma]
Sarcia Rojas Strichauqui
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
[Firma]
Gladys Marta Marmánillo Ureta
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
[Firma]
Elvira Agape Portocarrero De la O
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION
FECHA: 26 ENE. 2009
EXP.: 054 HORA: 8:16
FIRMA: 

INFORME LEGAL N° 017-2009-ALE-WPN-MDP

A OSCAR VILLAZANA ROJAS
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

DE Abogado WILLIAM PEREZ NAVARRO
Asesor Externo de la Municipalidad Distrital de Pangoa

REFERENCIA : Exp. 0425-2008 (Registro Of. Tramite Documentario)

ASUNTO : OPINION LEGAL

FECHA : 21 de Enero del 2009

VISTOS: El Oficio N° 002-2009-PCM-CR/MAS remitido por la Mag. Mery Laurente Chahuayo Responsable del Modulo de Atención de Satipo del Consejo de Reparaciones adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante el cual solicita la exoneración de derechos (pago) a las victimas o familiares que solicitan la expedición de partidas de nacimiento, defunción y matrimonio, por ante la Municipalidad Distrital de Pangoa, para efectos de ser incorporados ante el Registro Único de Victimas; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica N° 27972, nos indica que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

SEGUNDO: Que, el Artículo 9 de la Ley Orgánica acotada nos señala las atribuciones del Consejo Municipal y en inciso 9) taxativamente nos señala la facultad de crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

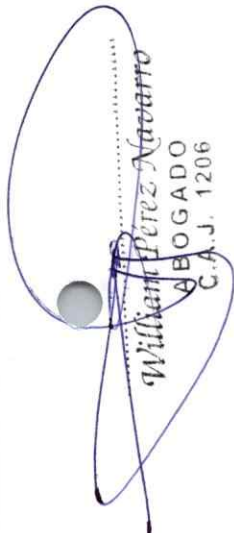
PROVEIDO

PASE A: Secretaria

PARA: Remitir copia a los Regidores Para de Consejo.

Fecha 26 de 01-09 Fin



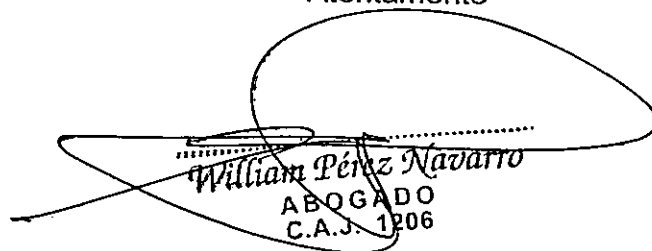

WILLIAM PEREZ NAVARRO
ABOGADO
C.A.J. 1206

TERCERO: Que, el artículo 40 del cuerpo legal antes indicado nos precisa en su segundo párrafo que mediante ordenanza se puede crear, modificar, suprimir o exonerar, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley.

CUARTO: Que, el Poder Ejecutivo mediante Ley N° 28592 ha creado el Plan Integral de Reparaciones para las víctimas de la violencia ocurrida durante el periodo de Mayo de 1980 a Noviembre del 2000 y en su Artículo 16 parte in fine de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-JUS nos precisa que "Los Gobiernos Locales, quienes, en lo que sea de su competencia, incorporarán dentro de sus procedimientos las modalidades de atención que sean más expeditivas para la regularización de la situación de los indocumentados, así como la expedición de partidas de nacimiento de las víctimas de la violencia que no cuenten con su inscripción, a consecuencia de atentados o por acciones armadas producto del proceso de violencia"; y por los considerandos expuestos se emite la siguiente **OPINION LEGAL:**

Que, es procedente amparar la petición efectuada por la Mag. Mery Laurente Chahuayo Responsable del Modulo de Atención de Satipo del Consejo de Reparaciones adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante el cual solicita la exoneración de derechos (pago) a las víctimas o familiares que solicitan la expedición de partidas de nacimiento, defunción y matrimonio, por ante la Municipalidad Distrital de Pangoa, para efectos de ser incorporados ante el Registro Único de Víctimas, dicha exoneración de derechos, deberá el Pleno del Consejo Municipal, aprobarlo mediante Ordenanza Municipal, salvo mejor parecer. (Adjunto Proyecto de Ordenanza)

Atentamente


William Pérez Navarro
ABOGADO
C.A.J. 1206

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

ORDENANZA MUNICIPAL N° -2009-MDP

Pangoa, Enero del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
POR CUANTO:

El Concejo Municipal, visto en su Sesión Ordinaria de fecha de enero del 2009, ha aprobado en mérito al Informe Legal N° 017-2009-ALE-WPN-MDP emitido por la Oficina de Asesoría Legal Externa de la Municipalidad Distrital de Pangoa, la Ordenanza Municipal siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 191 de la Constitución Política del Estado gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 9 de la Ley Orgánica acotada nos señala las atribuciones del Consejo Municipal y en inciso 9) taxativamente nos señala la facultad de crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, el artículo 40 del cuerpo legal antes indicado nos precisa en su segundo párrafo que mediante ordenanza se puede crear, modificar, suprimir o exonerar, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley;

Que, el Poder Ejecutivo mediante Ley N° 28592 ha creado el Plan Integral de Reparaciones para las víctimas de la violencia ocurrida durante el periodo de Mayo de 1980 a Noviembre del 2000 y en su Artículo 16 parte in fine de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-JUS nos precisa que "Los Gobiernos Locales, quienes, en lo que sea de su competencia, incorporarán dentro de sus procedimientos las modalidades de atención que sean más expeditivas para la regularización de la situación de los indocumentados, así como la expedición de partidas de nacimiento de las víctimas de la violencia que no cuenten con su inscripción, a consecuencia de atentados o por acciones armadas producto del proceso de violencia"

William Pérez Aguirre
ABOGADO
C.A. 1206

Estando a lo expuesto y para efectos de beneficiar a un buen numero de pobladores pangoíños a fin de que sean integrados al Registro Única de Victimas, por la violencia ocurrida durante el periodo de Mayo de 1980 a Noviembre del 2000; y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972, contando con el voto por de los señores Regidores y con la dispensa de lectura de aprobación de acta, se ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

APRUEBAN EXONERACION DE DERECHOS PARA LA
OBTENCION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO, DEFUNCION Y MATRIMONIO A
LAS VICTIMAS O FAMILIARES QUE HAYAN SUFRIDO VIOLENCIA OCURRIDA
DURANTE EL PERIODO DE MAYO DE 1980 A NOVIEMBRE DEL 2000 A FIN DE
SER INCORPORADOS AL REGISTRO UNICO DE VICTIMAS

Artículo Primero: APROBAR la EXONERACION del pago por derecho de obtención de partidas de nacimiento, defunción y matrimonio, que se tramitan por ante la Municipalidad Distrital de Pangoa, a las victimas o familiares que hayan sufrido violencia ocurrida durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre del 2000 a fin de ser incorporados al Registro Unico de Victimas.

Artículo Segundo.- DISPONER su estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y Oficina de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

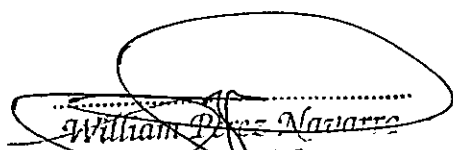
Artículo Tercero: Que, la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

OSCAR VILLAZANA ROJAS

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa


ABOGADO
C.A.J. 1206

000156

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

16 ENE 2009

Exg. No.: 0425 Folio: 01
Hora: 2:36 Firma: *[Signature]*

PROVEIDO

PASE A: Dscesoria Legal
PARA: Su evaluación /
opinión; y remita el Proyecto
respectiva

cha 16 de 01-09 Firma: *[Signature]*

